



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2019-MPC

Casma, 12 de Junio del 2019

VITO:

En Sesión Ordinaria de la fecha, el Expediente Administrativo N° 008576-19 que contiene la Carta N° 036-2019-ARES de fecha 31.05.2019, mediante el cual el Sr. Martin Chanta Vargas, Representante Legal de la Empresa ARES Consulting & Management E.I.R.L., solicita la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Empresa ARES Consulting & Management E.I.R.L., para la Gestión de la Ejecución de Inversión Pública "Recuperación de los Servicios Culturales de los Sectores A, B, G, H Y L del Sitio Arqueológico Las Aldas - Primera Etapa", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Empresa ARES Consulting & Management E.I.R.L., conforme a su escritura pública de Constitución Social, es una persona jurídica con amplia experiencia en asuntos culturales, que presta servicios de consultoría y ejecución arqueológica en proyectos de investigación y evaluación en todo el territorio peruano;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 078-2016-MPC de fecha 28.06.2016, se aprueba el "Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Empresa ARES Consulting & Management E.I.R.L." y el "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Empresa ARES Consulting & Management E.I.R.L.", para la Evaluación y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Recuperación de los Servicios Culturales del Sitio Arqueológico Las Aldas, Distrito de Casma, Provincia de Casma, Región Ancash";

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 008576-19 que contiene la Carta N° 036-2019-ARES de fecha 31.05.2019, el Sr. Martin Chanta Vargas, Representante Legal de la Empresa ARES Consulting & Management E.I.R.L., informa que en el marco del proyecto de inversión pública "Recuperación de los Servicios Culturales de los Sectores A, B, G, H y L del Sitio Arqueológico Las Aldas" (Código de Proyecto 2375200 / Código SNIP 385795), ha elaborado la propuesta del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Empresa ARES Consulting & Management E.I.R.L., para la Gestión de la Ejecución de Inversión Pública "Recuperación de los Servicios Culturales de los Sectores A, B, G, H Y L del Sitio Arqueológico Las Aldas - Primera Etapa", el mismo que ha remitido a esta Municipalidad para la respectiva evaluación y aprobación pertinente por parte del Concejo Municipal;

Que, el presente Convenio Especifico, tiene por objeto la gestión de la ejecución de la Primera Etapa de investigación y conservación del proyecto de inversión pública "Recuperación de los Servicios Culturales de los Sectores A, B, G, H Y L del Sitio Arqueológico Las Aldas - Primera Etapa" (Código de Proyecto 2375200 / Código SNIP 385795), que contemplará el desarrollo de un porcentaje de las metas vinculadas a los componentes de investigación arqueológica y conservación del momento;

Que, asimismo, en las Cláusulas Quinta y Sexta del presente Convenio Especifico, se establecen las obligaciones que asumirán ambas instituciones y, en la Cláusula Séptima, se establece que la vigencia se iniciara desde el día siguiente de su suscripción y rige hasta la liquidación técnica y financiera de la Primera Etapa de investigación y conservación, debiendo ARES realizar el Servicio de Gestión Cultural;

Que, en ese sentido, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática a través del Informe N° 310-2019-MPC-OPP de fecha 10.06.2019, indica que ha efectuado la revisión al Presupuesto



ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2019-MPC

Institucional Modificado - 2019, encontrando que existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado, por el monto de S/ 79,265.80 Soles;

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 406-2019-AJ-MPC/BCA de fecha 12.06.2019, opina que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el Art. 9° Inc. 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal debe aprobar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Empresa ARES Consulting & Management E.I.R.L., para la Gestión de la Ejecución de Inversión Pública “Recuperación de los Servicios Culturales de los Sectores A, B, G, H Y L del Sitio Arqueológico Las Aldas – Primera Etapa”; expresando su conformidad por la aprobación del presente Convenio;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento y luego de las deliberaciones pertinentes, ha visto por conveniente autorizar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Empresa ARES Consulting & Management E.I.R.L., para la Gestión de la Ejecución de Inversión Pública “Recuperación de los Servicios Culturales de los Sectores A, B, G, H Y L del Sitio Arqueológico Las Aldas – Primera Etapa”;

Que, el numeral 88.1) del Artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, establece que “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”; en ese sentido el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, así como los Convenios Interinstitucionales;

Estando al voto unánime del Concejo Municipal y con las facultades conferidas en el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y LA EMPRESA ARES CONSULTING & MANAGEMENT E.I.R.L., PARA LA GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES DE LOS SECTORES A, B, G, H Y L DEL SITIO ARQUEOLÓGICO LAS ALDAS – PRIMERA ETAPA”, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma Profesor LUIS WILMER ALARCON LLANA, la suscripción del “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y LA EMPRESA ARES CONSULTING & MANAGEMENT E.I.R.L., PARA LA GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES DE LOS SECTORES A, B, G, H Y L DEL SITIO ARQUEOLÓGICO LAS ALDAS – PRIMERA ETAPA”.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, la Gerencia de Desarrollo Económico, la Sub Gerencia de Desarrollo Industrial, Comercio y Turismo de la Municipalidad Provincial de Casma, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
 Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
 ALCALDE



Handwritten mark or signature.

